

## INFORME DE LA MESA SECTORIAL

14 DE ENERO DE 2025

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que ha asistido por parte de la Administración Educativa la Secretaria General de Educación, el Director General de Personal Docente, el Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, asesores de la Dirección General de Personal Docente, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO UNO: RESOLUCIÓN DE ----- DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.**

En este punto la Administración Educativa, nos informa de que van a ser convocadas un total de 23 especialidades, seleccionadas entre las que tienen una mayor necesidad de profesorado y que no serán convocadas en el próximo proceso selectivo. No obstante, ante la petición generalizada de las organizaciones sindicales se opta por incluir cuatro nuevas especialidades, alcanzando una convocatoria de listas extraordinarias para 27 especialidades.

<b>Profesores de Enseñanza Secundaria</b>	
<b>Especialidad</b>	
002	GRIEGO
003	LATÍN
016	MÚSICA
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
107	INFORMÁTICA
111	ORG. Y PROCESOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
112	ORG. Y PROYECTOS FABRICACIÓN MECÁNICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
205	INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TÉRM. Y FLUID
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
231	EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	
Especialidad	
004	CHINO
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Profesores de Música y Artes Plásticas	
Especialidad	
437	DANZA CONTEMPORÁNEA

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
Especialidad	
509	DISEÑO DE INTERIORES

Maestros	
Especialidad	
PO	IDIOMA EXTRANJERO: PORTUGUÉS

Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares	
Especialidad	
002	ESTÉTICA
003	FAB. E INST. DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
005	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
008	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
010	SOLDADURA

Asimismo, se establece que los aspirantes que opten por especialidades correspondientes al cuerpo 598- **Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares** y al cuerpo 595- **Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**, tendrán como requisito superar una prueba práctica relacionada con la especialidad, aunque la nota obtenida no será tenida en cuenta para la posterior ordenación de los aspirantes en la lista.

Un aspirante podrá optar por varias especialidades, aunque la solicitud será única para todas ellas, no siendo necesario realizar solicitudes separadas.

En cuanto a las aportaciones que ANPE ha presentado al borrador, hemos solicitado:

- Indicar la normativa concreta donde localizar las titulaciones necesarias para optar a las distintas listas.
- Señalar que la convocatoria de una determinada especialidad supone la desaparición de la lista anterior y que todos sus integrantes deberán volver a presentar la solicitud de integración.
- Que los aspirantes podrán modificar las solicitudes presentadas y que la última será la válida.
- Que la falta de documentación necesaria para acreditar un determinado mérito, por encontrarse en tramitación, pueda ser aportada en la fase de subsanaciones, previa indicación del problema en la presentación de la solicitud.
- Que se amplíen las especialidades indicadas en el borrador, entre otras con la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.
- Incluir la Licenciatura/grado en Bellas Artes en la especialidad de Procesos y Productos de Artes Gráficas y Producción de Artes Gráficas, que no fue aceptada.

#### **PUNTO DOS: ESTUDIO INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DEL DECRETO 51/2019.**

En este punto la Administración Educativa considera necesario introducir cambios en la actual redacción de la normativa que regula la provisión de puestos docentes en régimen de interinidad.

En el borrador presentado se muestran algunos de los puntos del articulado que la Administración considera necesario modificar, con el fin de evitar situaciones que puedan dar lugar a una interpretación ambigua de la norma y que pueden alterar la correcta aplicación de la misma. De igual forma, manifiesta su voluntad de estudiar y, si procede, modificar aquellas otras cuestiones que se puedan plantear sobre el actual articulado por parte de las organizaciones sindicales.

Ante la disparidad de aportaciones presentadas por las organizaciones sindicales, consideran oportuno, limitar este punto del orden del día a aclarar aquellas cuestiones que se han planteado al borrador.

Finalmente nos emplazan a que en futuras mesas técnicas vayamos abordando aquellos aspectos que se consideren necesario modificar.